

La Sociedad Agraria de Transformación, número 44 «San Antonio», domiciliada en Anaya (Segovia), ha resultado cancelada, y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 2 de enero de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 3.413, «Alonso», domiciliada en Castil de Vela (Palencia), ha resultado cancelada, y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 25 de febrero de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 758, «G. Monteagudo», domiciliada en Mahora, sin número, Motilleja (Albacete), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 9 de marzo de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 672 «Virgen del Carmen», domiciliada en plaza Mayor, 14, Macolera (Salamanca), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 15 de marzo de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 464, «Santo Cristo de la Columna», domiciliada en carretera Mozoncillo, Escarabajosa de Cabezas (Segovia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 29 de marzo de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 3.416 «Hermanos Santos Montero», domiciliada en Tamara de Campos (Palencia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 23 de abril de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 1.578, «San Isidro», domiciliada en plaza Fuente, 22, Aguilafuente (Segovia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 28 de mayo de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 500, «Santa Marina», domiciliada en General García Trejo, 42, Alpera (Albacete), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 1 de julio de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.092, «La Esperanza», domiciliada en Campo de San Pedro (Segovia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 30 de noviembre de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 687, «San José», domiciliada en Quintanas de Gormaz (Soria), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 13 de diciembre de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 2.238, «Guerra-Arroyo», domiciliada en Villadiago (Burgos), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 7 de enero de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 3.106, «San Antón», domiciliada en Baja, 68, Sastago (Zaragoza), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 12 de diciembre de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 2.119 «Siscab», domiciliada en Murillo, 4, Lecinena (Zaragoza), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 10 de enero de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 284, «Alejandro Martínez», domiciliada en San José, 53, Torreblascopedro (Jaén), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 28 de enero de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 3.249, «Agrupaz», domiciliada en Torreiglesias (Segovia), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 7 de febrero de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 5.263, «Hermanos Esandi», domiciliada en Norte, sin número, Beire (Navarra), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 11 de febrero de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 514, «San Isidro Labrador», domiciliada en Nueva, 14, Villamalea (Albacete), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 3 de marzo de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 1.633, «Hernández», domiciliada en Montejo de Arévalo (Segovia), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 3 de marzo de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 338, «Las Muelas», domiciliada en Cristo, 37, Carcelen (Albacete), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 4 de marzo de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 507, «Cunibat», domiciliada en Centro Parroquial, plaza Manolete, sin número, El Batán, Guijo de Galisteo (Cáceres), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de S. A. T. con fecha 4 de marzo de 1986.

Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8593

RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «VII Demostración Internacional de Desbroce y Mejora de Pastizales».

Grandes extensiones de terreno de nuestro suelo permanecen ocupadas por monte bajo escasamente productivo, cuando no simplemente por matorral invasor de tierras pobres anteriormente cultivadas con cereales en turnos amplios o de pastizales descuidados y con poca e irregular carga ganadera.

Normalmente, la baja productividad intrínseca de estos suelos es su característica general, por textura, fondo, situación climática, etc., pero no por ello es aceptable perpetuar su descuido condenando a grandes zonas de muchas de nuestras regiones agrícolas a una subproducción agraria permanente.

Aun cuando parte de estas zonas podrían recuperarse para el cultivo de cereales u otras plantas de secano, y otras deberían pasar a repoblación para monte alto, la mayoría de ellas tienen una marcada aptitud para su utilización como pastizales y además su regeneración para estos usos es más fácil, inmediata y de menor coste.

Este último aspecto del coste de su recuperación es esencial dando por sentado un modesto nivel productivo de los suelos en cuestión y por ello todo el proceso está condicionado por una adecuada elección y utilización de maquinaria para desbroce y regeneración del pastizal.

En consecuencia, la Dirección General de la Producción Agraria considera necesario continuar divulgando el conocimiento de esta maquinaria trabajando en condiciones reales y por ello, y en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convoca la «VII Demostración Internacional de Desbroce y Mejora de Pastizales», que se celebrará el próximo día 8 de mayo en la finca «La Penueña», del término municipal de Abenójar, en la provincia de Ciudad Real.

Las bases que regirán esta demostración son las siguientes:

Primero.- Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros. Los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segundo.- Podrá presentarse cualquier máquina, equipo o apero capaz de realizar alguna de las labores de eliminación de matorral y/o mejora, siembra o protección de pastizales (incluso cercados).

Tercero.- Las pruebas correspondientes a esta demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que está diseñada la máquina, apero o equipo y se desarrollarán en parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarto.- Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación (en su caso) transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Esta Dirección General concederá a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación de transportes» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, apero o equipo presentado a esta demostración.

Quinto.- Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la demostración deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización (Demostraciones de Maquinaria), paseo Infanta Isabel, 1, 28014-Madrid, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente deberá entregarse en dicha Sección antes del día 2 de mayo de 1986.

Sexto.- El material que haya de ser importado al único fin de la demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas».

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

Séptimo.- La interpretación de las bases de esta demostración corresponderá exclusivamente a esta Dirección General y todo participante por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 3 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.